

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



RESOLUCIÓN N° 278 /10 DGR

PARANA, 09 de Septiembre de 2.010

VISTO:

La Resoluciones N°s. 431/09 DGR y 215/10 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de vencimientos de impuestos provinciales para el periodo fiscal 2010;

Que mediante Resolución N° 215/10 se modificó el vencimiento del 4° anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano 2010;

Que con motivo del feriado nacional decretado para el día 27 de octubre del corriente con motivo de la realización del Censo Nacional de Población, hace necesario modificar los vencimientos previstos para el 3° anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, como así también del 4° anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano, previstos para el corriente año 2010;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006),

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 16° de la Resolución N° 431/09 DGR, en lo atinente al vencimiento del 3° anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2010, según el siguiente detalle: